



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 30 DIC 2022

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0855-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC – DR

VISTO:

Informe Técnico N° 004-2022-G.R.P.-440010-440013-440013.01.-CDS de fecha 28 de diciembre del 2022, sobre la Baja Contable de Infraestructura Publica – PPE (Carreteras) – PDS de la UE 200 Transportes Piura, el Oficio N°1886-2021/GRP-440010-CDS, de fecha 28 de diciembre del 2022, el Oficio N° 068-2022/GRP-440010-CDS de fecha 24 de Enero de 2022, el Memorando Múltiple N°01-2022/GRP-CCDySC, de fecha 23 de mayo de 2022, el Oficio N° 1713-2022/GRP-440010-CDS de fecha 13 de septiembre de 2022, el Oficio N° 1662-2022/GRP-440010-CDS, de fecha 05 de Septiembre del 2022 y demás actuados en total de (24) veinte y cuatro folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución. Ejecutiva Regional. N°481-2021-Gob.Reg. Piura-GR, se Designa a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento del Gobierno Regional Piura, y a las Comisiones Funcionales para la Depuración y Sinceramiento Contable por cada Unidad Ejecutora del Pliego 457 Gobierno Regional Piura;

Que, a través del Oficio N° 041-2022/GRP-440010-CDS, de fecha 08 de junio de 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, en aplicación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01(Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01), "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Del análisis efectuado en aplicación al numeral 9. Análisis y Evaluación 9.1 La Comisión de Depuración y sinceramiento (CDS), analiza y evalúa los expedientes de cada área de trabajo, observando en el rubro 1501 Edificios y Estructuras -1501.0302 Infraestructura Vial -1501.030201 Infraestructura Vial – costo, cerrando al 31 de Diciembre del 2020 con un saldo de S/ 66,134,909.97(sesenta y seis millones ciento treinta y cuatro mil novecientos nueve con 97/100 soles), representando el 53 % del total Activo al 31 de Diciembre del 2020, de los cuales corresponde a Puentes: S/ 19,233,070.55(Diecinueve millones doscientos treinta y tres mil quinientos setenta y cuatro con 63/100 soles), Carreteras: S/ 46,388,574.63(Cuarenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 63/100 soles), Otras Estructuras -Costo: S/ 513,264.79(Quinientos trece mil doscientos sesenta y cuatro con 79/100 soles);

Que, con Oficio N°1886-2021/GRP-440010-CDS, de fecha 28 de diciembre del 2021, se remite el Acta que aprueba el informe del Diagnóstico de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activos y Pasivos al 31 de diciembre 2020, se anexan las cuentas contables identificadas , los indicios de errores ,posibles errores ,importes registrados; dentro del análisis del Diagnóstico de las cuentas de activo de observa que el 67% del total activo es ocupado por el rubro de edificios y estructuras , donde el 53% es representado por la puentes, carreteras y otras estructuras;

Que, mediante Oficio N° 068-2022/GRP-440010-CDS (24.01.2022), se remite el Acta que aprueba la Programación Inicial del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de esta Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura, a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, a fin de Consolidar los errores y posibles errores de las Cuentas de Activo y Pasivo de los Saldos al 31.12.2020, de los Estados Financieros de esta Unidad Ejecutora; asimismo en el Formato de Programación Inicial se estimó las posibles fechas del cumplimiento de cada objetivo por Trimestre;

Que, con la aplicación del Comunicado N° 002-2022-EF/513.01," A los integrantes de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos ", (...), numeral 3.- El





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura,

30 DIC 2022

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0855-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTVC - DR

registro contable de los hechos económicos que surgen de la Depuración y Sinceramiento Contable, es responsabilidad de la jefatura de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la directora /el Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o entidad individual, sobre la base de la documentación sustentatoria numeral 4.- (...), En el caso de las Entidades Usuarias del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, las subcuentas se encuentran incluidas en las Notas del Grupo "C190000 Depuración y Sinceramiento Contable". En aplicación al Comunicado en mención, en esta Unidad Ejecutora se procedió a la reclasificación de las cuentas contables de Activos y Pasivos, con errores y posibles errores que contenían saldos al 31.12.2020;

Que, con Memorando Múltiple N°01-2022/GRP-CCDySC de fecha 23 de mayo de 2022, la presidenta de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, solicita la presentación de los Resultados del Avance al I Trimestre 2022, en consecuencia esta Unidad Ejecutora, alcanza la información con el Oficio N° 41 -2022/GRP-440010-CDS(08.06.2022), donde se aprueba el Acta de "EI REGISTRO Y CIERRE DEL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LOS SALDOS AL 31.12.2020", de los saldos de las cuentas de activo y pasivo de los errores y posibles errores y de los ajustes generados al 31.12.2021, incluidos en el Anexo 2 : Formato de Programación Inicial, Registro Contable De Los Resultados De Avance del PDS -Anexo 01, Ajustes Contables Del Plan De Depuración y Sinceramiento Contable -Anexo 02;

Que, mediante Oficio N° 1713-2022/GRP-440010-CDS (13.09.2022), se remite la Reprogramación Anexo N° 2.-Formato De Programación Inicial -PDS-UE-200 Transportes Piura, la misma que se plasmó en el "Acta Que Aprueba la Reprogramación de la Programación Inicial Del Plan De Depuración y Sinceramiento Contable De Los SalDOS Al 31.12.2020 De La UE: 200 Transportes Piura: Pliego: 457 Gobierno Regional Piura";

Que, a través del Oficio N° 1662-2022/GRP-440010-CDS, de fecha 05 de Septiembre del 2022, se solicita información de vías registradas en los Estados Financieros en esta Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura N° 0895, a la Oficina Descentralizada de Provias -Zonal Piura;

Que, con Oficio N° 502-2022-MTC/21.OA, de fecha 03 de Octubre del 2022, la Oficina de Provias Descentralizado comunica respuesta de lo solicitado con el Oficio N° 1662-2022/GRP-440010-CDS, de fecha 05 de Septiembre del 2022, detallando la información requerida en el Informe N° 027-2022-MTC/21.OA.CONT.MNV, de fecha 27 de Septiembre del 2022, adjunto al Oficio N° 502-2022-MTC/21.OA, detallando (...), Numeral 2. Analisis .2.1 En atención al Oficio N° 1662-2022/GRP-440010-CDS, mediante el cual el Gobierno Regional de Piura, solicita información de vías registradas en los Estados Financieros en la UE 200 Transportes Piura N° 0895, se procedió a la verificación en los saldo de la cuenta de Infraestructura Vial de los Estados Financieros de Provias Descentralizado, no existe información de las vías indicadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Gobierno Regional de Piura, los que se detalla a continuación :

➤ C. Sajinos Paimas	31.12.1999
➤ C. Sajinos Paimas Pte. Paraje	31.12.1999
➤ C. Sajinos Paimas Pte. Paraje	31.12.1999
➤ Reh. Carreteras Piura Sullana	01.10.1996
➤ C. Piura Sullana	01.01.1994
➤ C. Piura Cruce Bayovar	01.01.1994
➤ C. Piura Catacaos Sechura	01.01.1994
➤ C. Piura Paíta	01.01.1994
➤ C. Sullana Talara	01.01.1994
➤ Amp. y Mej. C. Bs. As-Hbba-02	01.04.2002





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura,

30 DIC 2022

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0855 2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC – DR

- C. Piura-HBBA-Tramo -Km-65 1999
- C. Sajinos Paimas Pte. Paraje III 01.04.2002, (...),

Que, en el movimiento de la cuenta contable de transferencia de infraestructura vial del periodo 2019, se ha identificado la transferencia de la vía indicada en el ítem 37112.13 "C San Jacinto Tamarindo" de la Hoja de Ajustes a los Activos Fijos al 31 de marzo de 2022 adjunto al documento de la referencia a), el cual se detalla a continuación:

Obra:	Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: San Jacinto-Tamarindo
Contrato:	N° 008-T0032
Longitud:	Km, 0+000-Km.11-070
Ubicación:	Paíta-Sullana -Piura
Tipo de Red:	Vía Departamental
Código de Ruta:	PI-116
Fecha de puesta en uso:	18/05/1988
Vida Útil:	20 años
Situación:	Transferido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura mediante Acta de fecha 08 de febrero de 2019. (...),

Que, en los Estados Financieros de Provías Descentralizado, NO figura información de las vías indicadas en el numeral 2) Análisis, ítem 2.1), 3.2. La Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera: San Jacinto – Tamarindo, ha sido transferida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura, la cual consta en el Acta de Transferencia Contable de Infraestructura Vial y conciliación de Saldos de fecha 08/02/2019. (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2022-G.R.P.-440010-440013-440013.01.-CDS de fecha 28 de diciembre del 2022, se da a conocer a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura que, a la fecha NO figura información en los Estados Financieros de Provías Descentralizado, las vías señaladas en el considerando decimo de la presente Resolución

Que, es de Indicar que la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera: San Jacinto-Tamarindo PI-116, fue transferida a la Entidad mediante Acta de Transferencia contables de Infraestructura Vial y conciliación de saldos de fecha 08 de febrero de 2019, (...), indicándose que a partir de la fecha de transferencia 08.02.2019, la Entidad receptora de la infraestructura vial es la encargada del mantenimiento y registro contable respectivo, (...).

Que, de acuerdo a la aplicación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobadas con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, modificada con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se dio inicio al Diagnóstico del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activo y Pasivo de saldos al 31 de Diciembre del 2020, los mismos que se han analizado de acuerdo a los Principios Contables Generalmente Aceptados (PCGA); en consecuencia, se suscribió el acta de evaluación y aprobación del informe del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos con fecha 27 de diciembre del 2021, alcanzado con Oficio N° 1886-2021/GRP-4400010-CDS(28.12.2021); con Oficio N° 068-2022/GRP-440010-CDS(24.01.2022), se remite el Anexo N° 2 Formato de Programación Inicial -PDS;

Que, mediante Oficio N° 1713 -2022/GRP-440010-CDS(13.09.2022), se remite Reprogramación Anexo N° 2 Formato De Programación Inicial -PDS-UE-200 Transportes Piura, detallando la





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 30 DIC 2022

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0855-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC - DR

Reprogramación de fechas por periodos Trimestrales del Plan de Depuración y Sinceramiento de esta Unidad Ejecutora, en las Cuentas de Activo y Pasivo, se han ejecutado al I Trimestre-2022, (S/ 70,424,957.96), Setenta millones cuatrocientos veinte y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 96/100 soles, donde se encuentran incorporados los (S/ 35,210,165.17), treinta y cinco millones doscientos diez mil ciento sesenta y cinco con 17/100 soles, como bajas contables de Bienes de Propiedad Planta y Equipo, rubro: Carreteras;

Que, en aplicación de la normatividad vigente y aplicable de la Dirección General de Contabilidad Pública, DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01 "METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES", se ejecutó la Baja Contable de los Bienes de Propiedad Planta y Equipo, rubro: Carreteras, registrados en la Cuenta Contable: 1501.030201 Infraestructura Vial -costo por (S/ 35,210,165.17), treinta y cinco millones doscientos diez mil ciento sesenta y cinco con 17/100 soles, (detallados en anexos adjuntos de Hojas de Trabajo de Ajustes a los Activos Fijos y Notas de Contabilidad);

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes se concluye: Aprobar la Baja Contable por (S/ 35,210,165.17), treinta y cinco millones doscientos diez mil ciento sesenta y cinco con 17/100 soles, de los Bienes de Propiedad Planta y Equipo, Rubro Carreteras (detallados en Anexo adjunto) y dar Alta Contable la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera: PI-116-San Jacinto-Tamarindo, transferida a la DRTyC Piura, mediante Acta de Transferencia contables de Infraestructura Vial, de fecha 08 de febrero de 2019 con su respectiva evaluación por el área especializada.

Estando a lo informado en los documentos del visto, y con las visaciones de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes Y Comunicaciones Piura

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016, y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA/GR, de fecha 05 de Enero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Baja Contable por S/ 35,210,165.17, treinta y cinco millones doscientos diez mil ciento sesenta y cinco con 17/100 soles, de los Bienes de Propiedad Planta y Equipo, Rubro Carreteras (detallados en Anexo adjunto), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – DAR DE ALTA Contable a la Obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera: PI-116-San Jacinto-Tamarindo, transferida a la DRTyC Piura, mediante Acta de Transferencia contables de Infraestructura Vial, de fecha 08 de febrero de 2019, de acuerdo a los valores que determine la Dirección de Caminos para su posterior incorporación a los Estados Financieros de esta Unidad Ejecutora 200 Transportes Piura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a todos los responsables de los Sistemas Administrativos sobre el cumplimiento de lo resuelto en los articulo precedentes dentro del PDS de la UE 200 Transportes Piura del Pliego 457 Gobierno Regional Piura, con la finalidad





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura,

30 DIC 2022

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0855 2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC - DR

de dar cumplimiento a las acciones administrativas y legales que pudieran corresponder de acuerdo a los objetivos contemplados en la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Administrativa Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura www.drtcp.gob.pe.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de la UE 200 Transportes Piura a los Sistemas Administrativos: Oficina de Administracion, Dirección de Caminos, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sub equipo de trabajo de Patrimonio, Oficina de Planificación y Presupuesto, en atención a las condiciones y plazos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 38522

